

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por PORVENIR S.A contra PRISMA DENTAL LAB MEDELLIN S.A.S. NIT.900675813-2, en atención a la respuesta dada por Bancolombia, se les requiere a fin de que se sirvan perfeccionar la medida cautelar decretada por esta Agencia Judicial mediante auto del 16 de septiembre del presente año, misma que corresponde al embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta que a continuación se relaciona:

- No. CUENTA (Terminada en): 076500
- ENTIDAD: BANCOLOMBIA
- CIUDAD: MEDELLIN
- TIPO CONTRATO: AHOJURIDICA
- ESTADO: VIGENTES

El embargo se limita en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000) de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº        fijados en la Secretaría del Despacho, el día ___ mes ___ de 2021 a las 8:00 AM  _____ Secretaria
---